



DECRETO N°

**0607**

NEUQUÉN,

**11 MAY 1999**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 3209-S-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; la Nota N° 2001/99 de la Dirección General de Arquitectura Escolar de la Subsecretaría de Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén, por la cual le solicita al Municipio el retiro del material resultante de la limpieza de la ciudad depositado en el predio de calles Colón y Antártida Argentina en virtud de la próxima construcción de la obra "EGB3 y Polimodal en Neuquén Capital"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones

-Subsecretaría de Economía- Secretaría de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que efectivamente y a raíz de las fuertes lluvias la Municipalidad procedió a depositar material resultante de la limpieza de calles, correspondiendo en consecuencia proceder a su retiro;

Que teniendo en cuenta que la empresa LAUTEC S.R.L. ha sido seleccionada por la Dirección General de Arquitectura Escolar de la Subsecretaría de Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén para la construcción de la obra, la Subsecretaría de Economía solicitó a dicha empresa contemple la posibilidad de extraer los 2.910 m<sup>3</sup> del material proveniente de la limpieza de la ciudad resultantes de la medición, de forma tal de no entorpecer la iniciación de dicha obra;

Que asimismo y en conocimiento de que el ítem de desmonte y nivelación del terreno fuera cotizado en la obra en \$ 11,53 por m<sup>3</sup>., se solicitó se contemple una importante rebaja de precio para lo cual el Municipio se comprometió a abonar los trabajos dentro de los veinte (20) días de certificada la finalización de los mismos;

Que en respuesta a lo solicitado, la empresa LAUTEC S.R.L. cotizó por un total de \$ 24.800,00, lo que hace un valor por m<sup>3</sup> de \$ 8,53, representando un descuento del 26,10 % sobre los valores contemplados para la obra;

Que siendo ello conveniente a los intereses municipales, permitiendo a su vez la iniciación en término de la obra, se procedió a la firma del contrato correspondiente, dentro de la excepciones previstas en la

///...2°

ALICIA BRANZ MONIGUEZ  
Secretaría de Economía y Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Ley de Obras Públicas N° 687/72, en su Artículo 12º), inciso a), y en la Ordenanza N° 7838 en su Artículo 3º) Punto 2º) Inciso c);

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, con la intervención del señor Subsecretario de Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de que se dicte la norma legal que autorice los términos del contrato oportunamente firmado;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** los términos del Contrato de Obra suscripto con la ----- firma LAUTEC S.R.L. por la extracción de 2.910 m3 del material proveniente de la limpieza de la ciudad y que fuera depositado por el Municipio en el predio de calles Colón y Antártida Argentina, lugar donde se construirá la obra "EGB3 y Polimodal en Neuquén Capital".-

**Artículo 2º)** Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y ----- páguese la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800.-)** dentro de los veinte (20) días de certificada la finalización de los trabajos contratados.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa.-



FDO) ORTIZ  
DOMÍNGUEZ

Alicia Ortiz Domínguez  
Subsecretaria de Economía y Despacho  
Dirección General de Administración  
Municipalidad de Neuquén

## CONTRATO DE OBRA PUBLICA

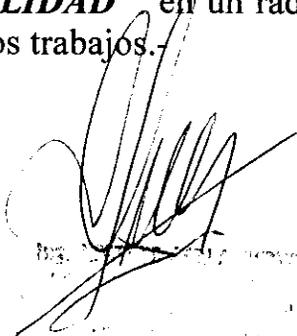
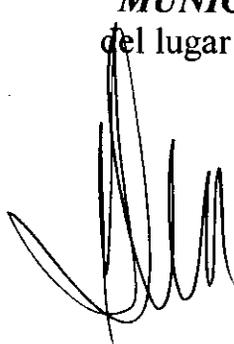
La Municipalidad de Neuquén, representada en éste Acto, por el Señor Secretario de Economía y Obras Públicas Cr. MAXIMO DOMINGUEZ y el Señor Subsecretario de Obras Públicas Ing. ROBERTO DELLA NEGRA, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la a la Empresa LAUTEC S.R.L., representada por su socio Gerente. Ing. JULIO E. IBAÑEZ, en adelante la "**CONTRATISTA**", por la otra, convienen con sujeción a la Ley Provincial de Obras Públicas N°0687/72, sus Modificatorias, Anexos y Decretos Reglamentarios – Texto Ordenado, y en un todo de acuerdo con las actuaciones originadas por la nota N°2001/99 de la Dirección Gral. de Arquitectura Escolar de la Subsecretaría de Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén, para la ejecución de la Obra: "**Retiro de 2910 m<sup>3</sup> del material proveniente de la limpieza de la Ciudad del predio de Colón y Antártida Argentina**", documentación que es parte integrante del Contrato y será interpretada en conjunto:

**PRIMERA:** La "**MUNICIPALIDAD**" encomienda y la "**CONTRATISTA**" acepta la realización de los trabajos consistentes en la extracción y retiro de 2910 m<sup>3</sup> del material resultante de la limpieza de la Ciudad y que fuera depositado por el Municipio en el predio de Colón y Antártida Argentina, lugar donde se construirá la Obra "EGB3 y Polimodal en Neuquén Capital"; La contratación se realiza por el sistema Ajuste Alzado por Precio Global por un total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800,00).-

**SEGUNDA:** El plazo de ejecución de la presente obra es de 30 (TREINTA) días corridos contados a partir de la fecha del presente.-

**TERCERA:** Los trabajos consistirán en la provisión del equipo vial necesario para la excavación y retiro del material, siendo los gastos de combustible, mantenimiento y mano de obra por exclusiva cuenta del "**CONTRATISTA**" hasta la certificación de la finalización de los trabajos.-

El material extraído será depositado donde determine la "**MUNICIPALIDAD**" en un radio que no superará los cinco (5) kilómetros del lugar de los trabajos.-



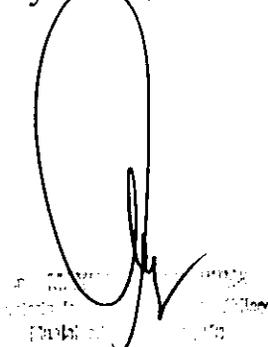
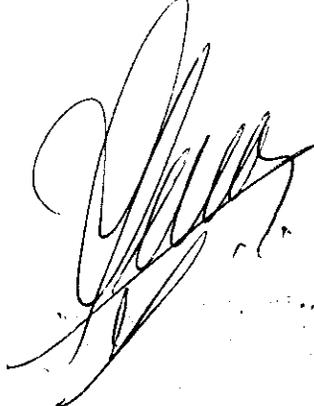
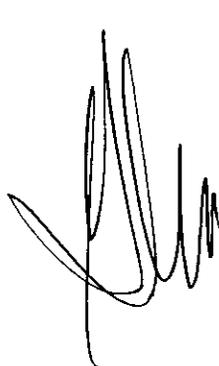
Página 1 de 2  
Cr. MAXIMO DOMINGUEZ  
Secretario de Economía y Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

El pago del certificado emitido se realizará a los 20 (veinte) días de la medición.-

**CUARTA:** La garantía contractual del 5% (cinco por ciento) sobre el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 1.240,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA), y será devuelta a la finalización de los trabajos.-

**QUINTA:** Ambas partes hacen expresa declaración de que para cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse, aceptan la competencia de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Neuquén Capital; y a tal efecto constituyen Domicilio Legal en la misma, la "**MUNICIPALIDAD**" en Avda. Argentina y Pte. Roca, y la "**CONTRATISTA**" en Picún Leufú 301, ambos de la Ciudad de Neuquén.-

En concepto de sus Derechos y Obligaciones, y en prueba de conformidad con lo actuado, las partes intervinientes suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve.-



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN